



La consagración del Derecho penal de autor durante el franquismo. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, de Guillermo Portilla Contreras. Editorial Comares: 2009. Granada. ISBN: 978-84-9836-674-7. Depósito Legal: GR. 1.790-2010

Este libro es el resultado de una inmersión durante largo tiempo en los documentos que guarda el Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo de la Guerra Civil de Salamanca realizado por Guillermo Portilla en el marco de un Proyecto de Investigación y Desarrollo *Derecho y Dictadura: España y Portugal* (SEJ13018/2006) coordinado por Federico Fernández-Crehuet.

“Recuperar el pasado, conocer la verdadera historia de la represión, es un derecho que se nos ha negado durante demasiado tiempo en España”, así comienza la obra de Portilla que aquí se presenta y que establece el objetivo de la misma desde sus primeras páginas al señalar que “Ha llegado el momento de indagar y conocer los entresijos de los Tribunales de excepción, la ideología de los mismos. Es la hora de abrir los expedientes, analizar los sumarios, leer los informes secretos de la Dirección General del Estado, de la Delegación Especial de Recuperación de Documentos, las valoraciones de las Comisiones de Depuración. Y estar al tanto del apoyo incondicional de la Iglesia católica a la dictadura, la función desempeñada por la falange, la Guardia Civil, las Alcaldías, los delatores, etc.” y todo ello en el contexto del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC) como primer Tribunal de excepción de naturaleza penal que impuso sanciones privativas de libertad.

Para arribar al análisis de los expedientes a los que se ha tenido acceso, algunos de los cuales se incorporan a la obra como anexos, al examen de los criterios jurídicos, éticos y políticos utilizados por el TERMC en los mismos, se procede, en primer lugar, a introducir al lector en el contexto legal del periodo analizado en la obra (1941-1958) mostrando como el régimen militar construyó un sistema jurídico, con la finalidad del “exterminio físico y moral del rival político”, es decir, de todos aquellos cuyos comportamientos se consideraban contrarios al Movimiento Nacional, organizado y aplicado por instituciones oficiales y organismos/cuerpos no oficiales que funcionaba de forma paralela al no derogado Código Penal republicano de 1932 bajo el lema ¡Patria, Religión y Orden!

Seguidamente, la obra analiza los antecedentes que dieron lugar a la labor posterior realizada por el TERMC, poniendo en evidencia la existencia de organismos que surgen con la única finalidad de recopilar documentación sobre la masonería y el comunismo apoyados en la labor del Ejército, Falange y Policía. Se destaca de entre éstos a la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (O.I.P.A) dependiente de la Secretaría General de Jefe de Estado (creado por Orden de 20 de abril de 1937), a la Delegación de Asuntos Especiales (DAE) procedente del Cuartel General del Generalísimo (creada por Orden de 29 de mayo de 1937), y a la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos (DERD) creada por iniciativa del Cuartel General de Franco.

Continúa Portilla analizando la Ley 1 de marzo de 1940 sobre Represión de la Masonería y el Comunismo en cuyo prólogo ya se vislumbra el espíritu de la misma al destacar, como pone de manifiesto el autor: “En la pérdida del imperio colonial español, en la cruenta guerra de la Independencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron a la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción conjunta de la masonería y de las fuerzas anarquizantes movidas a su vez por resortes internacionales. (...) Proporcionan armas, simpatías y medios económicos a los opresores de la Patria, difunden, so capa de falso humanitarismo, las más atroces calumnias contra la verdadera España, callan y escuchan los crímenes perpetrados por los rojos, cuando no son cómplices de su ejecución y valiéndose de toda suerte de ardiles y propagandas, demoraron nuestra historia final y prolongaron el cautiverio de nuestros compatriotas”. En este apartado el autor establece los cimientos de base para su posterior demostración, realizada con gran destreza y claridad para cualquier lector, de la falta de garantías de Derecho penal y procesal durante el periodo de vigencia de esta Ley y las consecuencias de todo ello (derecho a asistencia letrada, presunción de inocencia, derecho a no declarar contra sí mismo, principio de irretroactividad penal, etc.).

Resulta muy interesante de esta obra la clara connivencia que se establece entre la creación y aplicación de esta nueva legalidad con la voz de la doctrina imperante en este momento histórico. Así, a lo largo del texto aparecerán destacados Catedráticos de Derecho que colaboraron de forma activa con la ejecución del Plan del Caudillo en sus instituciones y organismos al efecto. Del mismo modo, algunos rectores ocuparon un papel trascendental en la persecución del profesorado emitiendo a los gobernadores civiles el listado del personal docente, administrativo y subalterno de cada Facultad a fin de que fueran investigados.

A partir de las explicaciones y contextualizaciones anteriores es que Guillermo Portilla, a partir de la p. 50 y siguientes, va a desentrañar los principios inspiradores y normas de funcionamiento del TERMC, los criterios adoptados en las sentencias del referido Tribunal de Excepción como fundamentos penales que legitimaban sus decisiones (concepto de masón; importancia de la “plancha de quite” o documento fehaciente de baja voluntaria de la logia; reconciliación con la Iglesia católica ante la “espada” de la excomunión; incredulidad del arrepentimiento (a través del modelo canónico de abjuración) como eximente; importancia de la voluntariedad en la incorporación a la logia; sentencias y condenas en rebeldía por masonería (y también por comunismo desde septiembre de 1941) de 30 años de reclusión mayor a los calificados como “destacados políticos izquierdistas, huidos de la España nacional” como Luís Jiménez de Asúa o Victoria Kent; posibles eximentes, circunstancias de conmutaciones o catálogo de excusas absolutorias; posibilidades de recurso...

Finaliza la obra de Portilla exponiendo, a modo de reflexión, las principales razones que impulsaron la persecución penal de la masonería y el comunismo, destacando que “Puede afirmarse que la relación entre la masonería y la Iglesia, la política, el judaísmo, la enseñanza y el comunismo, sin olvidar el secreto masónico, fueron una auténtica obsesión para el Tribunal Especial”.

En definitiva, la consideración de la masonería como el enemigo interno más abominable, capaz de las acciones más atroces imaginables, de claro corte anticatólica y

nacionalista y en comunión con el judaísmo, fue la base de toda la propaganda del aparato del régimen en pro de la acepción de la legalidad a aplicar como única vía posible de exterminio de este mal a la Patria con activa participación de la Iglesia en esta represión.

Sin lugar a dudas, se trata de un texto fundamental para aquellos juristas interesados en los avatares legislativos y judiciales del periodo histórico de la dictadura franquista a quienes Portilla les ofrece la posibilidad de tener acceso a algunos Informes originales de la Falange, de la Guardia Civil y de alcaldes que colaboraron en la persecución y en la represión de los calificados como comunistas. La lectura del texto resulta del todo amable a cualquier lector, experto o lego, por cuanto el uso del lenguaje y las explicaciones realizadas por el autor son de claro alcance a todos los públicos que pretendan entender la situación de la Justicia española actual y, como no, del debate político-social referido a la así denominada Memoria Histórica que no sólo rellena páginas de diarios, sino que, incluso, puede llevar a la finalización de la carrera judicial de algún archifamoso Magistrado-Juez español.

Dra. Mónica Aranda Ocaña
Coordinadora Área de Privación de Libertad y Derechos Humanos
OSPDH